



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 30 de junio de 2.026.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 409

**VISTO:**

El EX-2026-04773938- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS 2025 IPJYC.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 luce Memorandum originario del Ministerio de Hacienda y Finanzas en donde se comunica a Directores de Administración y Responsables de Recursos Humanos de Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial el procedimiento de relevamiento y denegación de licencias anuales ordinarias pendientes de goce al 31 de mayo de 2026, de conformidad con de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 5811.

Que en Orden N° 03 interviene Gerencia de Recursos Humanos e informa: "...la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante MEMORÁNDUM N° NO-2026-04474234-GDEMZA-RRHH, incorporado en orden N° 2, ha solicitado a este Instituto efectuar un relevamiento de las licencias anuales ordinarias correspondientes al año 2025 que se encuentren pendientes de goce por parte del personal. Al respecto, cabe señalar que la Licencia Anual Ordinaria constituye un derecho del agente y, simultáneamente, una obligación de la Administración de garantizar su efectivo goce dentro de los plazos previstos por la normativa vigente. En este sentido, el artículo 38, inciso 3), de la Ley N.° 5811 establece: que la licencia deberá otorgarse entre el 1 de diciembre del año correspondiente y el 30 de abril del año siguiente. No obstante ello, y considerando las particularidades operativas de este Instituto, así como el elevado volumen de días pendientes en determinados casos, debe tenerse presente que el personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos posee, en promedio, 31,8 días anuales de licencias ordinarias y de profilaxis, de acuerdo con su antigüedad. Asimismo, la finalidad esencial de la licencia anual ordinaria es garantizar el descanso psicofísico de los agentes, preservando su salud, bienestar y condiciones adecuadas para la prestación del servicio. Por ello, resulta conveniente que cada gerencia adopte medidas que permitan compatibilizar el efectivo goce de las licencias pendientes con la continuidad y normal funcionamiento de las distintas áreas del Instituto en busca del beneficio mutuo y pudiendo cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Haciendas y Finanzas. En virtud de lo expuesto, esta Gerencia de Recursos Humanos propone implementar el siguiente esquema excepcional para la programación y goce de las licencias anuales ordinarias y de profilaxis correspondientes al año 2025 que no hubieran podido ser usufructuadas por razones de servicio: Programación y goce de licencias correspondientes al año 2025 • Dos terceras partes (2/3) de la licencia pendiente 2025 deberán ser gozadas antes del 30 de agosto de 2026. • El tercio (1/3) restante de la licencia 2025, deberá ser gozado antes del 30 de noviembre de 2026. Asimismo, se solicita a todas las Gerencias y departamentos, efectuar la correspondiente programación de licencias de su personal y remitir copias certificadas de la Gerencia de Recursos Humanos. Finalmente, se recomienda dar amplia difusión a la presente medida y arbitrar los medios necesarios para asegurar su efectivo cumplimiento. La Gerencia de Recursos Humanos, pone a

Lic. E. Josefina Canale  
DIRECTORA  
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

DRA. MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS



-2-  
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 409/2.026.-

disposición toda la información de los periodos de licencia pendientes por empleado a fin de acompañar a las Gerencias y Departamentos a cumplir con la normativa. Por lo expuesto, se eleva la para toma de conocimiento, prosiga pieza administrativa a Gerencia de Legales para dictamen, salvo mejor criterio."

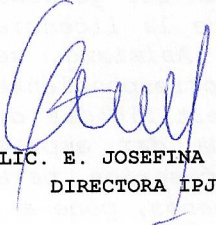
Que en Orden N° 05 toma conocimiento Gerencia General, remitiendo la presente pieza administrativa a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

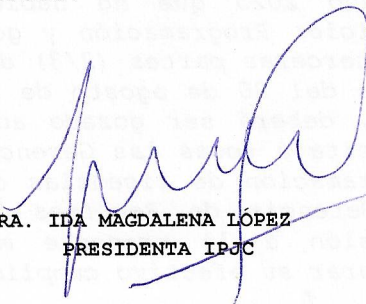
Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Ante la casuística planteada esta Gerencia de Legales estima lo siguiente: El Directorio del IPJYC tienen facultades para hacer lugar a lo propuesto, ya que es función del mismo en virtud del art. 21 inc. e) del la Ley 6362 que reza: "E) NOMBRAR, PROMOVER Y/O REMOVER A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO, APROBAR SU ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL Y LA DOTACION DEL MISMO, COMO ASIMISMO APROBAR EL REGIMEN DE LICENCIA, CONVENIR HORARIOS Y PROPONER SU PROPIO ESCALAFON DE ACUERDO A LA ESPECIFICIDAD DE CADA AREA PARA LA APROBACION LEGISLATIVA." Por lo expuesto consideramos que no existen impedimentos jurídicos, para aprobar el goce de las licencias ordinarias, formulado por Gerencia de RRHH, salvo criterio superior. Pasen las presentes actuaciones a Directorio para conocimiento, consideración y efectos que estime corresponder."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 47/2.026, Tema: 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:**

- ART. 1°.- APRUÉBESE** la "programación y goce de licencias correspondientes al año 2025" establecido por Gerencia de Recursos Humanos en Orden 03, atento a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia de Mendoza perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, todo ello conforme a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución.
- ART. 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia de Mendoza y a Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, de lo dispuesto en la presente resolución.
- ART. 3°.- INTRÚYASE** a Gerencia de Recursos Humanos a publicar la presente resolución en el Portal de Empleado de IPJYC.
- ART. 4°.- NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.

  
LIC. E. JOSEFINA CANALE  
DIRECTORA IPJC

  
DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTA IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Directorio N° 409/2026

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2026.06.30 12:47:38 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2026.06.30 12:47:40 -03'00'



---

## COMUNICADO

---

**Fecha: 3 de julio de 2026**

**De: Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos**

**Para: Todas las Gerencias**

**Asunto: Programación y goce de licencias anuales correspondientes al año 2025**

**Ámbito de Aplicación: Instituto Provincial de Juegos y Casinos.**

---

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Directorio N.º 409/2026 y de las instrucciones impartidas por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante MEMORÁNDUM-NO-2026-04474234-GDEMZA-RRHH, y considerando la importancia que reviste el adecuado descanso para el bienestar de cada agente y el fortalecimiento de un ambiente laboral saludable, se informa que las licencias anuales ordinarias y profilaxis correspondientes al año 2025 que no hayan podido ser gozadas por razones de servicio deberán ser usufructuadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Dos terceras partes (2/3) de la licencia deberán ser gozadas antes del 30 de agosto de 2026.
- El tercio (1/3) restante deberá ser gozado antes del 30 de noviembre de 2026.

Asimismo, se recuerda a todas las Gerencias que deberán efectuar la correspondiente programación de licencias, adoptando las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de los servicios de cada una de las áreas.

Se solicita dar amplia difusión a la presente y arbitrar los medios necesarios para su efectivo cumplimiento.